



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192120112165 DEL 29-10-2019

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-; proceso que se identificó como: "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA". Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Lista de Elegibles, las cuales fueron publicadas en la página web de la CNSC, enlace <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

La Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de las listas conformadas para la Convocatoria No. 436 de 2017:

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre	Justificación
1	58963	65765589	SANDRA CAROLINA PEÑA BAUTISTA	Las certificaciones aportadas por el candidato no acreditan la experiencia mínima exigida como docente en el área del cargo a proveer.
2	58976	9529755	AUGUSTO DE LOS ANGELES CEPEDA RODRIGUEZ	La Comisión Regional de Personal del SENA Regional Casanare, informa que una vez realizado la verificación de requisitos y validación documental del aspirante, se considera que no cumple con requisitos del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. 14.1. Fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
3	59007	1069713254	BORIS ROMERO ADAMES	Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria Verificados los documentos presentados por el aspirante BORIS ROMERO ADAMES, C.C.

¹ "ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito".

² "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre	Justificación
				1.069.713.254, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, no cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59007(AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL).
4	59036	52409467	GINA ANDREA HUERTAS MARTÍNEZ	Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante GINA ANDREA HUERTAS MARTINEZ, C.C. 52409467, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59036 (FINANZAS), toda vez que NO acredita experiencia relacionada con el área de FINANZAS.
5	59066	79125893	IVÁN DARÍO ERASO GIRONZA	Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante IVAN DARIO ERASO GIRONZA, C.C. 79125893, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada para el empleo a proveer OPEC 59066 (GESTIÓN ADMINISTRATIVA), toda vez que NO acredita la experiencia relacionada, las certificaciones que anexa no contienen las funciones/obligaciones contractuales - una certificación sin firma.
6	59081	12143439	JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ	El candidato no cumple con los requisitos mínimos de experiencia relacionada tampoco cumple con la experiencia docente en el área específica del cargo a proveer
7	59463	40040382	CLAUDIA CRISTINA SANABRIA VARGAS	NO CUMPLE con el requisito de experiencia laboral de 12 meses relacionada con Gestión Administrativa teniendo en cuenta que no aporta certificaciones laborales que la acrediten, así mismo las certificaciones de experiencia docente por hora cátedra no relacionan intensidad horaria ni funciones que permitan acreditar el cumplimiento de 12 meses de experiencia docente.
8	58913	1064837973	MILVIDA RINCÓN DONADO	El título de profesional aportado no corresponde al nombre del candidato y las certificaciones de experiencia laboral no abarcan los 12 meses después de la fecha de grado para avalar la experiencia relacionada. Por lo que se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil estudie la posibilidad de una exclusión de la lista de elegibles.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los literales c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 establecen, dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

(...)

c) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición.

(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...).

Por su parte, los artículos 14 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005, establecen:

ARTÍCULO 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3. No superó las pruebas del concurso.

14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

(...)

ARTÍCULO 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)

En concordancia con estos preceptos, el Acuerdo No. 558 de 2015 "Por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias", estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de la Comisión.

La Convocatoria 436 de 2017 - SENA se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal del SENA y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento del requisito de experiencia, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC ofertada en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos para el empleo correspondiente.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el inciso anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Observando que las solicitudes de exclusión surgen del presunto incumplimiento del requisito de experiencia, el Despacho de forma previa al estudio de cada caso concreto, pasa a enunciar lo dispuesto en el Artículo 17° del Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, norma que define la Experiencia Relacionada y la Experiencia Docente, en los siguientes términos:

*"(...) **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

*"(...) **Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. La experiencia docente será válida para los cargos de instructor, en los empleos que el Manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad contemple experiencia docente. (...)"*

A partir de las definiciones comprendidas en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, y con el fin de determinar la procedencia de la solicitud de exclusión, el Despacho analizará a continuación los requisitos del empleo, la causal invocada por la Comisión de Personal del SENA y los documentos aportados por cada uno de los aspirantes.

4. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

4.1 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 58963

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 58963, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

"Dependencia: Centro de Industria y Construcción.

Propósito principal del empleo: Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Requisito de estudio: Secretarios y oficinistas en general, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo,

Requisito de experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa de estudio: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Funciones:

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.
7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa."

4.1.1 SANDRA CAROLINA PEÑA BAUTISTA - OPEC No. 58963, Denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN EL EMPLEO No. 58963	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE
<p>Alternativa de estudio: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PÚBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, (...)</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO NO ACREDITAN LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA COMO DOCENTE EN EL ÁREA DEL CARGO A PROVEER.</p>	<p>Título profesional de pregrado en Administración Financiera expedido por la Corporación Universitaria de Ibagué el 15 de octubre de 1999.</p> <p>Certificado expedido por el SENA, sobre la ejecución de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. 268 del 17 de enero de 2015 por un término de 10 meses y 15 días. • No. 373 del 30 de enero de 2016 por un término de 10 meses y 17 días. • No. 461 del 31 de enero del 2017 por un término de 10 meses y 15 días. <p>Acredita 31 meses y 17 días de experiencia como Instructor.</p>

Teniendo de presente que el motivo de la solicitud de exclusión por parte de la Comisión de Personal del SENA se limita a controvertir el periodo de experiencia docente certificada en un área de conocimiento afín con la requerida por el empleo, es menester resaltar que la definición normativa de este tipo de experiencia dispone que su ejercicio se produce mediante "actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas"; ello indica que no es exigible acreditar experiencia docente en un área temática concreta o en gestión administrativa para nuestro caso en particular.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Adicionalmente, y como se observa en la tabla que precede, es solicitada experiencia relacionada y docente, no docente relacionada, por lo que no es exigible requerir tal calidad en este proceso de selección, por lo que basta demostrar el ejercicio de actividades formativas para acreditar el actuar docente; aplicar el criterio aducido por la Comisión de Personal, respecto al motivo de exclusión presentado, implicaría romper con los principios de igualdad y transparencia que para la convocatoria han sido establecidos desde el Acuerdo de Convocatoria.

De otra parte, tenemos que la señora Peña Bautista aportó título profesional en Administración Financiera para acreditar el requisito mínimo de formación, de conformidad con lo dispuesto por la Alternativa de Estudio fijada para el empleo con código OPEC No. 58963, por lo que cumplir con la totalidad de las calidades determinadas en esta alternativa implica acreditar "veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia".

A efectos de demostrar el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia por parte de la elegible, el Despacho, una vez revisada la documentación cargada en oportunidad al proceso de selección en el aplicativo SIMO, transcribirá los objetos contractuales que demuestran el cumplimiento de este aparte del perfil del empleo código OPEC No. 58963:

Contrato No. 268 del 17 de enero de 2015: Contratar los servicios personales de carácter temporal una (1) persona natural, para impartir formación en los programas afines a desarrollar en el ambiente GCSPP (Formulación de proyectos, Gestión Integrada en HSEQ, Contabilizaciones De Operaciones Comerciales y Financieras, Seguridad Ocupacional, Manejo Ambiental, HSQE, Control Ambiental, Gestión de Recursos En Plantas De PCC, Formulación De Proyectos, Mantenimiento De Motores Diesels, Gestión Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional, Técnico Formulación De Proyectos Agropecuarios), con el fin de dar cumplimiento a los programas de formación titulada y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Industria en la vigencia 2015. En el área de SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN y la red de conocimiento LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

Contrato No. 373 del enero de 2016: Contratar los servicios personales de carácter de una (1) persona natural, para impartir formación en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gcspp (formulación de proyectos, conservación de recursos naturales, contabilizaciones de operaciones comerciales y financieras, seguridad ocupacional, manejo ambiental, control ambiental, gestión de recursos en plantas de pcc, formulación de proyectos, agua y saneamiento, biocomercio sostenible, gestión integrada de la calidad, medio ambiente - hsqe, seguridad ocupacional, técnico formulación de proyectos agropecuarios y de relacionados) y así cumplir con las metas de formación titulada establecidas para el centro en la vigencia 2016. En el área de SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN y la red de conocimiento LOGISTICA Y DE LA PRODUCCION.

Contrato No. 461 del 31 de enero del 2017: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir Formación Profesional Titulada, en el programa de: GESTIÓN y así cumplir las Metas y las Directrices Plan de Acción en la 2017. En el área de SISTEMA INTEGRADO OE GESTIÓN y la red de conocimiento LOGISTICA Y DE LA PRODUCCION.

En el entendido que la GESTIÓN ADMINISTRATIVA como área temática de formación, en la teoría y en la práctica recoge todo esfuerzo dirigido a tramitar, agrupar actividades u operaciones necesarias para el correcto desarrollo del ciclo de vida de un proceso organizacional, tenemos que, impartir formación "en el área de gestión en los programas afines a desarrollar en los ambiente gcspp" y, en el área de "GESTIÓN", necesariamente deviene en la aprehensión de saberes y técnicas para la consecución de objetivos organizacionales y que su instrucción, irreparablemente insta a que el formador domine estos conceptos.

Al impartir formación profesional integral en el SENA el elegible adquirió la experiencia relacionada requerida por el empleo, toda vez que el área de conocimiento se vincula directamente con el propósito y el área funcional establecida de GESTIÓN ADMINISTRATIVA, por lo que la Instrucción o Docencia es relacionada; condición que es manifiesta para el caso de análisis, y que permite acreditar 19 meses y 17 días de experiencia relacionada, una vez restados los 12 meses de experiencia docente.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la señora SANDRA CAROLINA PEÑA BAUTISTA **cumple** con el requisito de experiencia establecido por el empleo OPEC No. 58963, en la medida que acredita 19 meses y 17 días de experiencia relacionada y los 12 meses de experiencia docente.

4.2 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 58976.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 58976, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

Dependencia: Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresaria.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Propósito principal del empleo: *Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.*

Requisito de estudio: *Jefes de cocina y chef., Cocineros, Ocupaciones de servicios de alimentos y bebidas, Chefs.*

Requisito de experiencia: *Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de COCINA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.*

Funciones:

1. *Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de cocina.*
2. *Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de cocina.*
3. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.*
4. *Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de cocina.*
5. *Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de cocina.*
6. *Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de cocina.*
7. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de cocina."*

4.2.1 AUGUSTO DE LOS ÁNGELES CEPEDA RODRÍGUEZ - OPEC No. 58976, Denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL EMPLEO No. 58976	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE
<p>Estudio: Jefes de cocina y chef., Cocineros, Ocupaciones de servicios de alimentos y bebidas, Chefs.</p> <p>Experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de COCINA y Doce (12) meses en DOCENCIA o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>	<p>La Comisión Regional de Personal del SENA Regional Casanare, informa que una vez realizado la verificación de requisitos y validación documental del aspirante, se considera que no cumple con requisitos del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005. 14.1. Fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.</p>	<p>Certificado de Aptitud Profesional -CAP- de COCINERO expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- el 22 de diciembre de 1995.</p> <p>Certificado laboral expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que da cuenta del ejercicio del cargo de Instructor, Grado 10, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2005 y el 11 de septiembre de 2017, para un total de ciento cuarenta y un (141) meses y diez (10) días de experiencia como Instructor.</p>

Como quiera que la Comisión de Personal refiere en su solicitud de exclusión, el presunto incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el empleo, sin especificar si es de estudio o de experiencia, se procede a revisar la totalidad de los documentos allegados por el aspirante con su inscripción, encontrando que el señor Cepeda Rodríguez aportó Certificado de Aptitud Profesional -CAP- de Cocinero el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación, fijado en el empleo con código OPEC No. 58976.

Por tanto, para cumplir con la totalidad de las calidades determinadas como requisito mínimo en el empleo implica acreditar *"Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de COCINA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida"*.

Ahora y teniendo de presente las definiciones de experiencia relacionada y docente previamente transcritas, el Despacho enunciará las funciones descritas en el certificado laboral expedido por el SENA, que guardan relación con las funciones del empleo OPEC No. 58976, así:

El objeto contractual del certificado validado demuestra el cumplimiento de este aparte del perfil del empleo código OPEC No. 58963:

"(...) Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 10 de la Red de Conocimiento Hotelería y Turismo Área Temática Cocina del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare,

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

según manual de funciones establecido en la resolución 965 del 14 de junio de 2017, son las siguientes: (...)"... Enunciando a renglón seguido, las funciones que, en esencia, son análogas a las que se desprenden del empleo ofertado a concurso abierto de méritos.

Por tanto, es dable asumir que el señor CEPEDA RODRÍGUEZ en el desarrollo de las actividades inherentes al cargo de instructor formó en preparación y cocción de alimentos, solicitud de insumos para la preparación de platos, velando que en efecto fueran cumplidos los estándares de calidad mínimos que se prevén en los comestibles, para el consumo del usuario, por un espacio de 129 meses y 10 días, una vez restados los 12 meses de experiencia docente.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el señor AUGUSTO DE LOS ÁNGELES CEPEDA RODRÍGUEZ **cumple** con el requisito de experiencia establecido por el empleo OPEC No. 58976, en la medida que acredita 129 meses y 10 días de experiencia relacionada y los 12 meses de experiencia docente.

4.3 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59007.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59007, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

Dependencia: Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Propósito principal del empleo: Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Requisito de estudio: TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION ELECTRONICA, TECNOLOGIA EN ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA INDURSTIAL, TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD, TECNOLOGÍA EN MECATRÓNICA, TECNOLOGIA EN MECANICA

Requisito de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL y doce (12) meses en docencia.

Alternativa de estudio: TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION ELECTRONICA, TECNOLOGIA EN ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA INDURSTIAL, TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD, TECNOLOGÍA EN MECATRÓNICA, TECNOLOGIA EN MECANICA.

Alternativa de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL y doce (12) meses en docencia.

Funciones:

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de automatización industrial.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de automatización industrial.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de automatización industrial.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de automatización industrial.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de automatización industrial.
7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de automatización industrial.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

4.3.1 BORIS ROMERO ADAMES - OPEC No. 59007, Denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59007	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE
<p>Alternativa de estudio: <u>INGENIERÍA ELECTRÓNICA</u>, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA EN AUTOMATIZACION, INGENIERIA DE DISEÑO Y AUTOMATIZACION ELECTRONICA, INGENIERIA EN CONTROL Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, INGENIERIA EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, INGENIERIA EN MECATRONICA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA EN MECATRÓNICA, INGENIERÍA MECÁNICA.</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria Verificados los documentos presentados por el aspirante BORIS ROMERO ADAMES, C.C. 1.069.713.254, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 2017100000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, no cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59007 (AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL).</p>	<p>Título de pregrado en Ingeniería Electrónica otorgado por la Universidad de Cundinamarca el 1 de julio de 2011.</p> <p>Certificado expedido por el SENA, sobre la ejecución de los siguientes contratos como Instructor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No. 342 del 20 de enero de 2015, por un término de 10 meses y 20 días - No. 582 del 23 de enero de 2016, por un término de 10 meses y 21 días. <p>La sumatoria de períodos relacionados en las certificaciones es equivalente a 17 meses y 4 días de experiencia relacionada.</p> <p>Certificado expedido por el colegio PARQUE ARCOIRIS sobre la ejecución del contrato de prestación de servicios como Docente del 1 de febrero de 2009 al 30 de noviembre de 2009, acredita un total de 10 meses de experiencia docente.</p>

El señor Romero Adames aportó título profesional de pregrado en Ingeniería Electrónica el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación, en consonancia con lo dispuesto por alternativa de estudio No. 2 establecida por el empleo. Por tanto, para cumplir con la totalidad de las calidades determinadas en la alternativa implica acreditar *"Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL y doce (12) meses en docencia."*

Partiendo de las definiciones de experiencia relacionada y docente transcritas en precedencia, el Despacho enunciará las funciones descritas en los certificados expedidos por el SENA, que guardan relación con las funciones del empleo OPEC No. 59007, así:

La certificación relacionada en antelación indica que la ejecución de los contratos devino en la ejecución de los siguientes objetos:

*Contrato No. 342 del 20 de enero de 2015: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales los servicios profesionales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos por periodos fijos durante la vigencia 2015, para **atender la formación titulada oferta regular; en el programa tecnólogo en automatización industrial**, en el área de influencia del Centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados.*

*Contrato No. 582 del 23 de enero de 2016: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el **desarrollo de las actividades de formación en el programa de titulada y complementaria en el área de industria, afines y así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.***

Conforme la información que antecede se establece que hay relación expresa entre los objetos contractuales certificados y las funciones a desempeñar en la OPEC No. 59007, tal correspondencia se solventa en que, al ejercer como Instructor en áreas relacionadas con la *"automatización industrial"* y la transversalidad del *"área de la industria"*, formó ciudadanos en saberes relacionados a la instrumentación industrial, lo que implica hacer uso de sistemas computarizados para controlar máquinas y/o procesos industriales con el objetivo de sustituir los operadores humanos en el ejercicio de las tareas repetitivas y secuenciales en una empresa.

En esa medida, resulta así, que el señor ROMERO ADAMES ejerció actividades relacionadas AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL por un espacio de 12 meses, y la docencia por 15 meses y 4 días, una vez adheridos los 5 meses y 4 días restantes del certificado de la ejecución de los contratos de prestación de servicios No. 342 de 2015 y No. 582 de 2016 como Instructor.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el señor BORIS ROMERO ADAMES **cumple** con el requisito de experiencia establecido por el empleo OPEC No. 59007, en la medida que acredita 12 meses de experiencia relacionada y 15 meses y 4 días de experiencia docente.

4.4 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59036.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59036, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

Dependencia: Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Propósito principal del empleo: Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Requisito de estudio: Auxiliares de finanzas y seguros, Auxiliares de banca, seguros y otros servicios financieros.

Requisito de experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de FINANZAS y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa de estudio: TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN ANALISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS, TECNOLOGIA FINANCIERA Y CONTABLE, TECNOLOGIA EN SISTEMAS CONTABLES Y FINANCIEROS, TECNOLOGIA EN RELACIONES INDUSTRIALES Y CONTABLES, TECNOLOGIA EN GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y DE COSTOS, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, TECNOLOGIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, TECNOLOGIA EN COSTOS Y AUDITORIA, TECNOLOGIA EN CONTROL DE GESTION EN SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE, TECNOLOGIA EN CONTADURIA Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN CONTADURIA Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN CONTADURIA PUBLICA, TECNOLOGIA EN CONTADURIA FINANCIERA, TECNOLOGIA EN CONTADURIA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA (POR CICLOS PROPEDUTICOS), TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD E IMPUESTOS, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD, TECNOLOGIA EN AUDITORIA Y COSTOS, TECNOLOGIA EN ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, TECNOLOGIA CONTADURIA Y FINANZAS, TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN MERCADEO Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS, TECNOLOGIA EN GESTION DE MICROFINANZAS, TECNOLOGIA EN GESTION DE FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES, TECNOLOGIA EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN FINANZAS Y AUDITORIA SISTEMATIZADA, TECNOLOGIA EN FINANZAS PUBLICAS, TECNOLOGIA EN FINANZAS, TECNOLOGIA EN BANCA Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS,

Requisito de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con FINANZAS y doce (12) meses en docencia.

Funciones:

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de finanzas.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de finanzas.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de finanzas.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de finanzas.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de finanzas.
7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de finanzas.

4.4.1 GINA ANDREA HUERTAS MARTÍNEZ - OPEC No. 59036, Denominado: Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59036	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE
<p>Alternativa de estudio: TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN ANALISIS DE OPERACIONES ADUANERAS Y FINANCIERAS, TECNOLOGIA FINANCIERA Y CONTABLE, TECNOLOGIA EN SISTEMAS CONTABLES Y FINANCIEROS, TECNOLOGIA EN RELACIONES INDUSTRIALES Y CONTABLES, TECNOLOGIA EN GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y DE COSTOS, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, TECNOLOGIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, TECNOLOGIA EN COSTOS Y AUDITORIA, TECNOLOGIA EN CONTROL DE GESTION EN SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE, TECNOLOGIA EN CONTADURIA Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN CONTADURIA Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN CONTADURIA PUBLICA, TECNOLOGIA EN CONTADURIA FINANCIERA, TECNOLOGIA EN CONTADURIA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA (POR CICLOS PROPEDUTICOS), TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD E IMPUESTOS, TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD, TECNOLOGIA EN AUDITORIA Y COSTOS, TECNOLOGIA EN ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, TECNOLOGIA CONTADURIA Y FINANZAS, TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, TECNOLOGIA GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE, TECNOLOGIA EN MERCADEO Y FINANZAS, TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA, <u>TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, (...).</u></p> <p>Alternativa de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con FINANZAS y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante GINA ANDREA HUERTAS MARTINEZ, C.C. 52409467, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 2017100000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59036 (FINANZAS), toda vez que NO acredita experiencia relacionada con el área de FINANZAS.</p>	<p>Título de Tecnología en Gestión Empresarial conferido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- el 23 de agosto de 2016.</p> <p>Certificado laboral expedido por la Gerente de Recursos Humanos de EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.S. que da cuenta del ejercicio del cargo de ASESOR INTEGRAL, en el período comprendido entre el 20 de octubre de 2008 al 30 de agosto de 2010, con la cual acredita 34 meses y 10 días de experiencia relacionada.</p> <p>Certificado expedido por TECNISISTEMAS – SENA que da cuenta de la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo término se definió para ser desarrollado del 1 de diciembre del 2015 al 16 de diciembre de 2016, con la cual acredita 12 meses y 15 días de experiencia docente.</p>

La señora Huertas Martínez aportó título de Tecnología en Gestión Empresarial conferido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación, de conformidad con lo dispuesto por alternativa de estudio del empleo ofertado, lo cual implica que para cumplir con la totalidad de las calidades determinadas en la alternativa es necesario que acredite *"Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con FINANZAS y doce (12) meses en docencia."*

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Teniendo de presente la definición de experiencia relacionada transcrita en precedencia, el Despacho procederá a señalar los elementos que permiten determinar la identidad del cargo de ASESORA INTEGRAL desempeñado por la elegible en la empresa EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.S., con las del empleo OPEC No. 59036.

Para el efecto, se entenderá como finanzas el concepto fijado por Bodie y Merton respecto del propósito de esta disciplina, para quienes su aplicación o ejercicio deviene en *"la manera en que la gente asigna recursos escasos a través del tiempo"*³, lo que implica que al *"(...) - Cotizar y ofrecer todas las alternativas de viaje a los clientes individuales o vacacionales que llegan personalmente o llaman al BTC y efectuar el correspondiente seguimiento del proceso desarrollado y hacer la respectiva emisión de tiquetes (...)"*, denota que asesoró, cotizó y coordinó las inversiones de los usuarios una vez adelantadas las evaluaciones financieras a que hubiera lugar, identificando las variables posibles para la destinación de un capital confiado y proceder así con su inversión, atendiendo a las necesidades del usuario.

En este sentido, tenemos que la señora HUERTAS MARTÍNEZ debió prever y valorar los riesgos económicos a que se vería sometida la decisión, los rendimientos o la satisfacción que generaría la oportunidad y el retorno al cliente traducido en calidad.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la señora GINA ANDREA HUERTAS MARTÍNEZ **cumple** con el requisito de experiencia establecido por el empleo OPEC No. 59036, en la medida que acredita 12 meses y 15 días de experiencia docente y 34 meses y 10 días de experiencia relacionada.

4.5 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59066.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59066, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

Dependencia: Centro de Desarrollo Agro empresarial.

Propósito principal del empleo: *Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.*

Requisito de estudio: *Secretarios y oficinistas en general, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo,*

Requisito de experiencia: *Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.*

Alternativa de estudio: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

Alternativa de experiencia: *Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.*

³ (2003). Bodie, Zvi y Robert C. Merton, *Finanzas*, Pearson Educación, Jan 1.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Funciones:

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.
7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa."

4.5.1 IVÁN DARÍO ERASO GIRONZA - OPEC No. 59066, Denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59066	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE
<p>Alternativa de estudio: (...), ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, (...)</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante IVAN DARIO ERASO GIRONZA, C.C. 79125893, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada para el empleo a proveer OPEC 59066 (GESTIÓN ADMINISTRATIVA), toda vez que NO acredita la experiencia relacionada, las certificaciones que anexa no contienen las funciones/obligaciones contractuales - una certificación sin firma.</p>	<p>Título de pregrado en Administración de Empresas conferido por la Universidad Externado de Colombia el 16 de septiembre de 1993.</p> <p>Certificado expedido por el SENA, sobre la ejecución de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Del 10 de julio de 2012, por un término de 5 meses y 6 días. ✓ No. 637 del 19 de enero de 2013, por un término de 10 meses y 26 días. ✓ No. 40 del 13 de enero de 2014, por un término de 11 meses con la prórroga anotada. <p>La sumatoria de períodos relacionados en las certificaciones es equivalente a 26 meses y 16 días de experiencia como Instructor.</p>

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

El señor ERASO GIRONZA aportó título de pregrado en Administración de Empresas conferido por la Universidad Externado de Colombia, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación, de conformidad con lo dispuesto por la Alternativa de Estudio No. 4 establecida por el empleo con código OPEC No. 59066; ello implica que para cumplir con la totalidad de las calidades determinadas en esta alternativa es necesario que acredite "Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia."

Al encontrar que la solicitud elevada por la Comisión de Personal se ciñe a controvertir el cumplimiento en el requisito de experiencia relacionada por falta de correspondencia funcional entre la documentación aportada por el aspirante y las funciones de la OPEC, es menester establecer que el objeto contractual de un empleo se empata con su propósito principal, a su razón de ser, misma que se traduce en resultados y actividades concretas a desarrollar a través de una variedad de funciones relacionadas con dicho propósito.

En tal orden y teniendo de presente la definición de experiencia relacionada transcrita en precedencia, el Despacho a renglón seguido transcribirá los objetos contractuales de los contratos certificados, en aras de demostrar el contraste que procede con el empleo código OPEC No. 59066:

- ✓ **Contrato del 10 de julio de 2012:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación titulada en el programa de **gestión administrativa**. En el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
- ✓ **Contrato No. 40 del 13 de enero de 2014:** Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en programas de titulada y complementaria en el área de **Gestión Empresarial** y afines, de acuerdo a estándares del SENA programada por la coordinación académica y/o líder de programa dentro del área de influencia del Centro de Desarrollo

Conforme el resaltado que se hizo, es claro que el señor ERASO GIRONZA prestó sus servicios personales en un empleo análogo al ofertado en el concurso abierto de méritos con el código OPEC No. 59066, en un área temática idéntica, por lo que la relación entre los deberes ejecutados y las funciones del empleo resultan evidentes

En esa medida, el señor ERASO GIRONZA al haber ejercido actividades directamente relacionadas a la GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a la docencia, acredita los requisitos de experiencia relacionada y docente, de acuerdo a lo infrascrito el 13 de noviembre de 2015 por la SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DEL SENA de la regional CUNDINAMARCA, la señora Martha Cecilia Gómez Montoya.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el señor IVÁN DARÍO ERASO GIRONZA **cumple** con el requisito de experiencia establecido por el empleo OPEC No. 59066, en la medida que acredita 14 meses y 26 días de experiencia docente y 12 meses de experiencia relacionada.

4.6 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59081.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59081, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

Dependencia: Centro Agropecuario La Granja.

Propósito principal del empleo: Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Requisito de estudio: Certificado CAP SENA o Certificado por entidad competente en Contratistas y administradores en agricultura, ganadería y acuicultura, Administradores de explotación acuícola.

Requisito de experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ACUICULTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa de Estudio: PROFESIONAL EN AGROINDUSTRIA, BIOLOGIA MARINA, BIOLOGIA CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS, BIOLOGIA APLICADA, MICROBIOLOGIA AGRICOLA Y VETERINARIA, MICROBIOLOGIA, BIOLOGIA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, ZOOTECNIA, ACUICULTURA, INGENIERIA AGRONOMICA, INGENIERIA ACUICOLA, INGENIERIA PECUARIA, INGENIERIA EN PRODUCCION AGROPECUARIA, INGENIERIA DE PRODUCCION ANIMAL, INGENIERIA DE ACUICULTURA, INGENIERIA AGROPECUARIA, INGENIERIA AGROPECUARIA, INGENIERIA AGRONOMICA, AGROZOOTECNIA, AGRONOMIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, INGENIERIA PESQUERA

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con ACUICULTURA y doce (12) meses en docencia.

Funciones:

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de acuicultura.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de acuicultura.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de acuicultura.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de acuicultura.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de acuicultura.
7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de acuicultura.

4.6.1 JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ - OPEC No. 59081, Denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59081	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE
<p>Alternativa de estudio: PROFESIONAL EN AGROINDUSTRIA, BIOLOGIA MARINA, BIOLOGIA CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRICOS, BIOLOGIA APLICADA, MICROBIOLOGIA AGRICOLA Y VETERINARIA, MICROBIOLOGIA, BIOLOGIA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, <u>ZOOTECNIA</u>, (...)</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con ACUICULTURA y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>EL CANDIDATO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA TAMPOCO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DOCENTE EN EL ÁREA ESPECIFICA DEL CARGO A PROVEER</p>	<p>Título Profesional en Zootecnia otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- el 21 de diciembre de 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de ejecución de contrato profesional de servicios expedido por el señor Oscar Armando Álvarez, propietario de la FINCA LLAMARADA, que da cuenta del ejercicio del cargo de ASISTENTE TÉCNICO, en el periodo comprendido entre el 5 de enero 2013 y el 10 de agosto de 2013, para un total de siete (7) meses y cinco (5) días de experiencia relacionada. • Certificado laboral expedido por el Coordinador Departamental del Programa ReSA, que da cuenta del ejercicio del cargo de "EXTENSIONISTA DE PROYECTO" en el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2006 y el 15 de diciembre de 2006, para un total de siete (7) meses y trece (13) días de experiencia relacionada. <p>Acredita catorce (14) meses y dos (2) días de experiencia relacionada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral expedido por SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACIÓN LTDA, que da cuenta del ejercicio del cargo de DOCENTE en el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2009 y el 27 de noviembre de 2009, para un total de ocho (8) meses y tres (3) días de experiencia docente. • Certificado laboral expedido por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA -USCO-, que da cuenta del ejercicio del cargo de DOCENTE en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 5 de diciembre de 2008, para un total de ocho (8) meses y cuatro (4) días de experiencia docente. <p>Acredita dieciséis (16) meses y siete (7) días de experiencia docente.</p>

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

El señor Ramírez aportó título de pregrado en Zootecnia conferido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación, de conformidad con lo dispuesto por alternativa de estudio No. 5 establecida por el empleo con código OPEC No. 59081, ello implica que para cumplir con la totalidad de las calidades determinadas en esta alternativa de requisito mínimo es necesario que acredite *"Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con ACUICULTURA y doce (12) meses en docencia."*

Partiendo de la definición de experiencia relacionada, el Despacho a renglón seguido realizara un análisis sobre la función descrita en el certificado expedido por el propietario de la FINCA LLAMARADA que guarda relación con las funciones y el área temática de Acuicultura, exigida por el empleo OPEC No. 59081.

Dado que desde los parámetros curriculares institucionales del SENA se asume que *"la acuicultura estudia las técnicas y el conocimiento de cultivo de especies acuáticas tanto vegetal como animal"* en agua dulce o salada, por lo que el objeto de su aplicación pretende analizar las variables que representan afectaciones o ventajas en el proceso de producción y crianza de especies animales y vegetales acuáticas, a través de actividades, técnicas y conocimientos específicos.

Prestar *"asistencia técnica de 6 lagos para la producción de cachama en la finca llamarada de la vereda mesas del trapiche del Municipio de Tello Huila"*, como lo certifica el aspirante, guarda identidad respecto del área de conocimiento a impartir, siendo que la producción de cachama -especie de pez- es una de las modalidades en la cría de especies en un sistema hídrico, lo cual demuestra el ejercicio de la acuicultura.

De igual manera, a continuación serán enunciadas las funciones descritas en la certificación laboral expedida por el Coordinador Departamental del Programa ReSA, que guardan relación con las funciones del empleo OPEC No. 59081, en los siguientes términos:

FUNCIONES DESCRITAS EN LA OPEC	FUNCIONES DESCRITAS EN LA CERTIFICACION LABORAL APORTADA
Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles, el programa de formación, el perfil de los sujetos en formación de acuicultura.	Talleres de capacitación a la comunidad en temas de Seguridad Alimentaria, Gerencia Humanizada y Convivencia Ciudadana.
Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación de acuicultura.	Asistencia técnica a los beneficiarios en sistemas productivos de seguridad alimentaria y actividades piscícolas.

Se observa que en calidad de Extensionista del Proyecto "ReSA" el señor Ramírez desarrolló actividades a través de las cuales capacitó poblaciones focalizadas, en temas relacionados con la piscicultura y la seguridad alimentaria, por lo que hay correspondencia con el área temática de formación en acuicultura a impartir como instructor en el SENA.

Lo anterior, en atención a que las actividades desarrolladas demuestran la capacidad para producir especies en un sistema hídrico, ello certifica capacidad en labores que presentan relación con el empleo OPEC No. 59081.

Finalmente, frente a la experiencia docente se encontró que las certificaciones expedidas por la Sociedad Colombiana de Estudios para la Educación LTDA. y Universidad Surcolombiana -USCO- se ajustan a los parámetros definidos para el proceso de selección.

Conforme lo anterior se tiene que el señor Ramírez cumple con el requisito de experiencia, al certificar catorce (14) meses y dos (2) días de experiencia relacionada y dieciséis (16) meses y siete (7) días de experiencia docente.

4.7 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59463.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59463, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

Dependencias: Centro de Gestión Administrativa y Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Propósito principal del empleo: Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Requisito de Estudio: Secretarios y oficinistas en general, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo,

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Requisito de Experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa de estudio: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.

Funciones:

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

4.7.1 CLAUDIA CRISTINA SANABRIA VARGAS - OPEC No. 59463, denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59463	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE
Alternativa de estudio: (...) INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE	NO CUMPLE con el requisito de experiencia laboral de 12 meses relacionada con Gestión Administrativa teniendo en cuenta que no aporta certificaciones laborales que la acrediten, así mismo las certificaciones de experiencia docente por hora cátedra no relacionan intensidad horaria ni	Título Profesional como Administrador de Empresas otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el 16 de abril de 1998. • Certificado sobre la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios como Docente Catedrático, expedido por el

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59463	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE
<p>SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, <u>PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS</u>, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, (...).</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>funciones que permitan acreditar el cumplimiento de 12 meses de experiencia docente.</p>	<p>Instituto Técnico de Boyacá - INTECBOY-, en el periodo comprendido entre el 5 de febrero de 2001 y el 15 de diciembre de 2005, con el cual acredita 58 meses y 10 días de experiencia.</p>

La señora SANABRIA VARGAS aportó título de pregrado en Administración de Empresas conferido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación, de conformidad con lo dispuesto por la Alternativa de Estudio establecida por el empleo con código OPEC No. 59463; ello implica que para cumplir con la totalidad de las calidades determinadas en esta alternativa es necesario que acredite "Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia."

Sea lo primero indicar, en relación con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios, lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(...)"

De donde se extrae que este tipo de vinculación no genera relación laboral, ni remuneración por prestaciones sociales, no configura relación legal y reglamentaria o contrato laboral, no concibe subordinación jerárquica y no supone el cumplimiento de horario o de una jornada laboral regular. En consecuencia, el contratista se encuentra obligado únicamente a cumplir el objeto para el cual fue contratado.

El Acuerdo de Convocatoria, en el inciso 8 del artículo 19, indica los parámetros para dictaminar la procedencia de una orden de prestación de servicios al acreditar la experiencia requerida por el empleo sobre el cual se adquirieron derechos de participación, así:

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

"La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año)."

Sin advertir como necesidad, indicar jornada o intensidad horaria mediante la cual se prestó efectivamente el servicio, dado que ello supondría dar aplicación al principio del contrato realidad a través de este tipo de vinculación, toda vez que este carácter pondría de manifiesto una relación de trabajo, lo cual, para el presente caso, no es procedente.

Aunado a lo anterior, tenemos que para el contrato u orden de prestación de servicios no opera el inciso 7 del artículo 19 del Acuerdo de Convocatoria, que indica:

"(...) Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8) (...)"

Por tanto, se establece que el artículo 829 contenido en el LIBRO CUARTO "DE LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES MERCANTILES" del Decreto 410 proferido el 27 de marzo de 1971⁴, será el parámetro que supeditará la contabilización del tiempo contenido en la certificación aportada por la señora SANABRIA VARGAS al proceso de selección, dado que en esta normativa son señalados los principios que gobiernan la formación de los actos y contratos y las obligaciones de derecho civil:

"ARTÍCULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. *En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:*

- 1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;*
- 2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y*
- 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde."*
(Marcación intencional)

Al presentarse esta situación, en el marco de un concurso de méritos tendiente a una vinculación laboral con el Estado, permite traer a colación las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 153 de 1887:

"ARTÍCULO 8. *Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho."*

Habida cuenta que el plazo del contrato se fijó en meses y días, la sumatoria que resulte del periodo certificado se tomará como válida para acreditar la experiencia relacionada que solicita el empleo código OPEC No. 59463.

Ahora, en el entendido que la GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como área temática de formación, en la teoría y en la práctica recoge todo esfuerzo dirigido a tramitar, agrupar actividades u operaciones necesarias para el correcto desarrollo del ciclo de vida de un proceso organizacional, tenemos que impartir formación en los programas de "Técnicos en Administración de Empresas y Contaduría", necesariamente deviene en la aprehensión de saberes y técnicas para la consecución de objetivos organizacionales por los aprendices y que, su instrucción, irreparablemente insta a que el formador domine sus conceptos teóricos.

Por lo que, al impartir formación conexas al área específica de Gestión Administrativa, la elegible adquirió la experiencia relacionada requerida por el empleo toda vez que el área de conocimiento se vincula directamente con el propósito y el área funcional establecida, en consecuencia, la Instrucción o Docencia es relacionada, condición que permite establecer que para la OPEC No. 59463 los 58 meses y 10 días demostrados acreditan la experiencia relacionada y docente requerida.

Conforme lo anterior se tiene que la señora CLAUDIA CRISTINA SANABRIA VARGAS **cumple** con el requisito de experiencia, por lo que se rechazará por improcedente la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal.

4.8 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 58913.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 58913, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

⁴ Por el cual se expide el Código de Comercio.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Dependencia: Centro Agroempresarial.

Propósito principal del empleo: Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Estudio: Secretarios y oficinistas en general, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo.

Experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa de estudio: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION & SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.

Funciones:

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

4.8.1 MILVIDA RINCÓN DONADO - OPEC No. 58913, Denominado Instructor, Grado 1.

REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 58913	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE
<p>Alternativa de estudio: ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PÚBLICA, (...)</p> <p>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en DOCENCIA.</p>	<p>EL TÍTULO DE PROFESIONAL APORTADO NO CORRESPONDE AL NOMBRE DEL CANDIDATO Y LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL NO ABARCAN LOS 12 MESES DESPUÉS DE LA FECHA DE GRADO PARA AVALAR LA EXPERIENCIA RELACIONADA. POR LO QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE UNA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.</p>	<p>Tarjeta profesional como Contadora Pública expedida a nombre de la señora Milvida Rincón Donado por la Junta Central de Contadores el 24 de septiembre de 2014.</p> <p>✓ Certificado expedido por JORGE OSORIO CONSTRUCTORA que da cuenta de la ejecución de contrato de prestación de servicios, en los periodos que se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del 06 de febrero de 2012 al 03 de agosto de 2012. - Del 07 de octubre de 2013 al 04 de abril de 2014. <p>Acredita 11 meses y 24 días de experiencia mediante este documento.</p> <p>✓ Certificación expedida por el INSTITUTO SISTEM CENTER que da cuenta de la vinculación de la aspirante en calidad de Instructor del 15 de enero de 2013 al 14 de diciembre de 2014.</p> <p>Acredita 22 meses y 29 días de experiencia docente.</p>

La solicitud de exclusión elevada por la Comisión del Personal del SENA, en su primer aparte refiere la falta de título profesional a nombre de la elegible. El Despacho verificó que la señora RINCÓN DONADO acreditó el requisito mínimo de estudio con la Tarjeta Profesional de Contadora Pública aportada al proceso de selección y que fue expedida a su nombre, misma que resulta válida para acreditar el requisito mínimo de formación, dispuesto en la alternativa de estudio, dado que la Contaduría Pública es una disciplina válida para cumplir el requisito de estudio contemplado en la alternativa del empleo con código OPEC No. 58913, como se muestra en la tabla.

Al respecto se trae a colación lo preceptuado en el artículo 18 del Acuerdo de Convocatoria, que refiere las formas para certificar la Educación Formal, así:

"Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. (...)" (Subrayado fuera de texto)

En lo que respecta al aparte comprendido en la solicitud de exclusión, que versa sobre la carencia de experiencia laboral con posterioridad al título allegado al proceso de selección por la señora RINCÓN MALDONADO, es preciso recalcar lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria, el cual a través del artículo 17 diferenció experiencia relacionada, profesional y profesional relacionada, en los siguientes términos:

*"(...) **Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia relacionada: *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia profesional relacionada: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer (...)"*

Se denota así que existe un criterio diferenciador respecto de la experiencia profesional y la experiencia relacionada, pues la primera establece como condición la necesidad de acreditar título profesional para realizar el cálculo de tiempo acreditado, mientras que la experiencia relacionada, (como es el caso del requisito previsto por el empleo código OPEC No. 58913) prevé únicamente como exigencia, demostrar semejanza entre las funciones acreditadas y las funciones del empleo a proveer, eso sí, con el cumplimiento del respectivo requisito de estudio.

Por tanto, no es posible acceder a la pretensión de la Comisión de Personal del SENA de solicitar experiencia profesional relacionada a un cargo de Instructor.

Superado lo concerniente a la validez del título aportado y el argumento aducido por la Comisión de Personal del SENA para solicitar la exclusión de la Lista de Elegibles de la señora RINCÓN DONADO, el Despacho presentará los elementos que solventan la relación de la experiencia acreditada con la solicitada por el empleo código OPEC No. 58913.

Para exponer la relación de los programas formativos en el *Área Empresarial y Contabilidad* en el ejercicio de la Instrucción en el INSTITUTO SISTEM CENTER además de la certificada con el cargo de Auxiliar Contable, y la GESTIÓN ADMINISTRATIVA como área temática del empleo, a continuación se enunciará la generalidad teórica del área para demostrar posteriormente la relación funcional.

La GESTIÓN ADMINISTRATIVA como área temática de formación, en la teoría y en la práctica recoge todo esfuerzo dirigido a tramitar, agrupar actividades u operaciones necesarias para el correcto desarrollo del ciclo de vida de un proceso organizacional, por lo que, impartir formación en los programas de "*Área Empresarial y Contabilidad*", necesariamente deviene en la aprehensión de saberes y técnicas para la consecución de objetivos organizacionales por los aprendices y que, su instrucción, irreparablemente insta a que el formador domine sus conceptos teóricos.

La instrucción en el *área empresarial* deviene en la formación en competencias laborales relacionadas a los quehaceres propios de una organización lucrativa, siendo enfocada, para el caso de la señora RINCÓN DONADO, en el área presupuestal, esto es, a los factores de planeación y control que se prevén en la gestión administrativa.

Ello por cuanto que, en el área de presupuesto en una organización, se encuentra la dependencia y los encargados de llevar la contabilidad, quienes recogen evidencias e indican los lineamientos que deben proceder al efectuar las operaciones y gestionar los recursos que permiten lograr los objetivos y metas. Bajo este entendido, las consideraciones que provengan de esta área en una empresa deben ser tenidas en cuenta al planear cualquier acción, conforme el control que se ha hecho sobre la gestión administrativa.

Se asume entonces que al impartir formación, la elegible adquirió la experiencia relacionada que requiere el empleo, toda vez que el área se vincula directamente al propósito y al área funcional requerida de gestión administrativa, por lo que la Instrucción o Docencia es experiencia relacionada, si el sujeto a formar aprehendió saberes particulares, específicos y relacionados con el área que solicita el empleo, condición que es manifiesta para el caso en análisis, debido a que la formación impartida en las áreas relacionadas en el espacio de 10 meses y 29 días, una vez restados los 12 meses de experiencia docente, es análoga a la solicitada por el empleo.

En lo que atañe a la constancia expedida por JORGE OSORIO CONSTRUCTORA, se encontró que para el cargo de Auxiliar Contable certificado por la señora RINCÓN DONADO fueron asignadas durante su vinculación laboral las siguientes funciones:

- "(...) - Organización de los documentos soportes de la información contable.*
- Generación de comprobantes de Egreso.*
- Organización en el libro de Excel de las compras, ventas, gastos y demás conceptos.*
- Totalización de las cuentas de ingresos y egresos y emitir un informe de resultados.*
- Preparación de la información para presentar declaración de IVA y de renta, mediante la generación de los reportes contables (...)"*

Por tanto, es notorio que fueron adelantadas actividades que se corresponden con el desarrollo de procedimientos tendientes a brindar apoyo en la gestión de procesos organizacionales, si tenemos en cuenta que gestionar la

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de ocho (8) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 58963, 58976, 59007, 59036, 59066, 59081, 59463 y 58913 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

documentación del proceso contable y definir los montos que deben ser apropiados por dependencia en el desarrollo de sus funciones, deviene en la ejecución de actividades para la gestión administrativa.

Bajo este entendido, se concluye que el señor MILVIDA RINCÓN DONADO **cumple** con el requisito de experiencia relacionada y docente exigido por el empleo con código OPEC 59178, consideraciones por las que se rechazará por improcedente la solicitud de exclusión promovida por la Comisión de Personal del SENA.

Por lo expuesto, el Despacho rechazará por improcedente la solicitud de exclusión promovida por la Comisión de Personal del SENA frente a los seis (6) elegibles enunciados, al evidenciar que no se encuentran incursos en la causal comprendida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar por improcedente la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, respecto de los ocho (8) elegibles relacionados en la parte considerativa de este proveído, por las razones allí expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados en este acto, a la dirección de correo electrónico por ellos reportada en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

OPEC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
58963	65765589	SANDRA CAROLINA PEÑA BAUTISTA	spenab@misena.edu.co
58976	9529755	AUGUSTO DE LOS ÁNGELES CEPEDA RODRÍGUEZ	tutocepeda@yahoo.es
59007	1069713254	BORIS ROMERO ADAMES	borispibe@hotmail.com
59036	52409467	GINA ANDREA HUERTAS MARTÍNEZ	andrea Huertas.pg@hotmail.com
59066	79125893	IVÁN DARÍO ERASO GIRONZA	idegi2011@hotmail.com
59081	12143439	JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ	estuata71@yahoo.es
59463	40040382	CLAUDIA CRISTINA SANABRIA VARGAS	claudia.cristina98@gmail.com
58913	1064837973	MILVIDA RINCÓN DONADO	milvidarincon@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al señor **PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Nacional de Personal del SENA, a los correos electrónicos comisiondepersonal@sena.gov.co y pmora@sena.edu.co y al doctor **EDDER HERVEY RODRÍGUEZ LAITON**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA o quien haga sus veces, a los correos relacioneslaborales@sena.edu.co y ehrodriguez1@sena.edu.co

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 29 de octubre de 2019


FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Comisionado